

ANEXO
BASES CERTAMEN JÓVENES CREADORES 2023
“PREMIOS MADROÑO”

La Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid convoca en el año 2023, la XXXI edición del Certamen Jóvenes Creadores, que se regirá por las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

Este año, se plantea como temática inspiradora el “Paisaje de la Luz” de Madrid, declarado el 25 de julio de 2021 Patrimonio Mundial de la UNESCO, que comprende el Paseo del Prado, los jardines del Buen Retiro y su entorno.

1. Objeto y finalidad del Certamen.

El objeto del presente Certamen es el de establecer, implantar y constituir áreas de participación de los y las jóvenes en los diferentes campos de la creación artística e innovación cultural, así como premiar y reconocer el talento artístico, el trabajo y el esfuerzo, destacando especialmente los valores que transmiten y promueven.

2. Régimen Jurídico aplicable al Certamen.

2.1. El presente certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, (en adelante OBRGS) aprobada por el Pleno el 30 de octubre de 2013, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

2.2. Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria, será resuelta por el Departamento de Juventud hasta el final del plazo de presentación de las obras, en el correo Departamento de Juventud <ujuventud@madrid.es>.

2.3. La financiación de los premios relativos al presente certamen cuyo importe asciende a 68.000 € se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/337.02/482.03 “Premios” del Programa “Actividades de Ocio y Tiempo Libre Juventud” del vigente presupuesto municipal.

3. Modalidades.

Las modalidades objeto de la convocatoria son: Poesía, Relato Corto, Música, Danza, Cortometraje, Micro Teatro, Obra Plástica y Fotografía.

4. Participantes.

4.1. Podrán participar españoles/as, independientemente del lugar de residencia en el momento de la solicitud y extranjeros/as residentes en España que tengan edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas incluidas, en la fecha de publicación de la convocatoria.

4.2. Para los grupos, todas las personas integrantes deberán tener dicha edad, edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas incluidas, en la fecha de publicación de la convocatoria. En la modalidad de cortometraje se tomará como referencia la edad del director o directora, que tendrá edad comprendidas entre los 14 y 30 años en la fecha de publicación de la convocatoria.

4.3. En relación con los grupos, los actos a que den lugar la participación en el Certamen se efectuarán con quien figure como interesado solicitante en la solicitud de participación. Este será además el responsable del grupo. El interesado deberá formar parte del elenco artístico, con las características de edad exigidas en esta convocatoria.

4.4. No se admitirán como representantes a las escuelas, academias, centros de enseñanzas artísticas o similares, salvo que se acredite formalmente que ostentan la representación legal del interesado.

4.5. Los/las participantes solo podrán presentarse en una sola modalidad y con una sola obra. En caso de presentarse en otra modalidad o con otra obra, se entenderá que el/la participante opta por la última que haya tenido entrada en el Registro y su renuncia al resto.

Comprobado que un participante de un grupo, que no sea el interesado que figura como solicitante en la primera solicitud, forma parte de otro grupo, será excluido de la primera solicitud que haya tenido entrada en el Registro. En el caso de que en la primera solicitud dicho participante figure como interesado solicitante, la renuncia afectará a todo el grupo de la primera solicitud.

No podrá presentarse ningún participante que ya haya sido galardonado/a en las dos últimas ediciones anteriores de este Certamen en la misma modalidad.

Todas las personas participantes deberán identificarse al participar presencialmente y/o en streaming tanto en las finales de selección que les corresponda, LanzAfest, LetrAfest, EscenAfest y CreAfest, así como en la Gala del Certamen de Jóvenes Creadores.

4.6. Los responsables de cada grupo o participantes individuales, deberán ser titulares de una cuenta bancaria para poder cumplimentar el impreso T y hacer efectivo el premio en el caso de obtener alguno de los premios.

4.7. La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los participantes.

5. Inscripción y presentación de las obras.

5.1. Inscripción: La solicitud de inscripción, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid y en el Departamento de Juventud (Paseo de la Chopera, 41), debidamente cumplimentada, se podrá presentar:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, preferentemente en el registro del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid, Paseo de la Chopera, 41 planta baja, de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos), o en el resto de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Los datos de nombre y apellidos de la solicitud de inscripción deben figurar tal y como aparecen en el DNI, pasaporte o tarjeta de residencia de cada participante.

Los apartados Título de la obra, nombre artístico individual, del grupo o compañía y nombre y apellidos del responsable del grupo, será indispensable cumplimentarlos en su totalidad. El nombre y apellidos del responsable del grupo será utilizado por el Departamento de Juventud en todas sus comunicaciones y, en caso de obtener premio, será a quien se solicite la documentación fiscal y nº de cuenta bancaria para el ingreso de este.

Si el interesado responsable del grupo o el interesado participante individual es menor de edad, cualquiera de sus progenitores, el/la tutor/a o el/la representante legal deberá cumplimentar sus datos en el apartado 2 de la solicitud 'Datos del representante legal' y firmar la solicitud. Deberá así mismo aportar el documento original o copia compulsada del documento que acredite la representación (libro de familia, poder de representación, entre otros).

5.2. Los participantes mayores de edad, deberán aportar la declaración responsable en la que se indique que cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social, mediante certificados expedidos por el Ministerio o el órgano competente en materia de Hacienda Pública y por la Tesorería de la Seguridad Social, cuando no hayan autorizado la consulta de datos tributarios y de la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento. La autorización a la consulta de datos por parte del Ayuntamiento se podrá realizar marcando las correspondientes casillas en el apartado 7 de la solicitud. La comprobación del cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Madrid se realizará de oficio.

En el caso de participantes menores de edad, la citada declaración deberá encontrarse suscrita por alguno de sus progenitores, el/la tutor/a o el/la representante legal. Las declaraciones responsables están incluidas en el texto del modelo de solicitud.

Las declaraciones responsables efectuadas implicarán la manifestación de que el interesado cumple con los requisitos exigidos y que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el procedimiento del Certamen.

A lo efectos establecidos en apartado 4. ñ) de la disposición adicional primera de la OBRS, en la solicitud deberá hacerse constar expresamente por el beneficiario la aceptación del premio que le pudiera corresponder en los términos y condiciones que se establecen en la presente convocatoria.

Los certificados y declaraciones tienen una validez de seis meses desde la fecha de expedición o emisión.

Si hubiesen caducado durante el proceso, el beneficiario deberá presentar una certificación o declaración actualizada a requerimiento del órgano gestor.

5.3. Presentación de las obras: Las obras, junto con la copia de la solicitud de inscripción, cumplimentada en su totalidad y presentada en el registro, y junto al resto de la documentación requerida en las condiciones reguladoras de cada modalidad, se enviarán on-line en una carpeta comprimida vía WeTransfer o Google Drive, a la dirección de correo certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas para cada modalidad artística en el punto 14.

Esta carpeta comprimida deberá incluir:

- a) Copia de la solicitud de inscripción debidamente presentada.
- b) La obra en los formatos de archivo exigidos para cada modalidad en las condiciones específicas.
- c) El resto de documentación requerida para cada modalidad y en los formatos de archivo exigidos en las condiciones específicas.

En el asunto deberá constar nombre del o la solicitante y modalidad a la que se presenta.

La fecha y hora del correo recibido con el enlace a WeTransfer o Google Drive dejará constancia del envío, acreditándose de esta forma que la presentación de las obras se realiza correctamente y en el plazo fijado en la convocatoria.

Las posibles dudas sobre cuestiones técnicas serán igualmente remitidas a la dirección de correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com.

5.4. No serán admitidas:

- a) Las creaciones que puedan incurrir en maltrato animal o en delitos de odio y vulneración de los derechos de personas. Se consideran delitos de odio, racismo, nacionalidad, aporofobia (odio a las personas en situación de pobreza), disfobia (odio a las personas con discapacidad), enfermedad, religión, creencia, ideología, sexo, orientación sexual o identidad de género. Así como las creaciones que incluyan comentarios cuyo contenido sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que puedan vulnerar derechos de terceras personas.
- b) Obras que, por representar a personas, animales o cosas, sean susceptibles de ser impugnadas o reclamados sus derechos de utilización, por personas e instituciones que puedan acreditar su propiedad.

c) Obras que hayan obtenido algún galardón en anteriores Certámenes de Jóvenes Creadores del Ayuntamiento de Madrid o que, a la fecha de presentación de la solicitud, hayan obtenido algún premio en certámenes y concursos convocados por otras instituciones públicas.

d) Obras no presentadas en el formato requerido.

5.5. El autor o autora de la obra será el/la único/a responsable ante cualquier incidencia que, por los motivos arriba indicados, se pudieran producir.

5.6. Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados por los participantes, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5.7. El plazo de inscripción y presentación de las obras de todas las modalidades será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.8. Por el solo hecho de presentar la solicitud, los solicitantes, sus representantes legales y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en las mismas, autorizan al Ayuntamiento de Madrid a usar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada, para los fines de la tramitación de esta convocatoria. Asimismo, autorizan, en su caso, a las entidades contratistas que pudieran asistirles técnicamente en el desarrollo de los festivales y Gala Final en los que hayan de participar por razón de su presentación a este Certamen. Quienes sean titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) ante la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud.

5.9. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68.1 de la LPAC.

La no presentación de la obra dentro del plazo establecido de 20 días hábiles no podrá ser objeto de subsanación, teniéndose por desestimada la solicitud de participación.

La no presentación del resto de documentación técnica que debe acompañar el interesado a la obra según el punto 14 en relación con cada una de las modalidades, motivará la práctica de requerimiento de mejora de la solicitud que, de no ser atendido, no impedirá la continuación del procedimiento y la valoración de la obra.

6. Composición del Jurado.

6.1. El Jurado de cada modalidad del Certamen, nombrado por el Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, estará compuesto por los siguientes miembros que tendrán voz y voto:

Presidencia: el/la Jefe/a del Departamento de Juventud (o persona que le sustituya)

Vocales: tres profesionales especialistas en la modalidad correspondiente.

Actuará como Secretaría del jurado: un/a técnico del Departamento de Juventud (o persona que le sustituya) con voz, pero sin voto.

6.2. Las decisiones del jurado serán inapelables.

6.3. La valoración de las obras en cuanto a la aplicación de los criterios de preselección y selección corresponde a los vocales, quienes puntuarán las obras en función de los criterios que se señalan en estas bases, de manera que las referencias que se efectúan en estas bases en cuanto a la valoración de las obras, se entenderán realizadas a los vocales del jurado.

7. Preselección y selección de obras.

7.1. En aquellas modalidades en que se contempla expresamente la existencia de una primera fase previa de preselección, el jurado, entre las obras presentadas, efectuará la preselección de hasta el número máximo de finalistas establecido para cada modalidad en el punto 14 de Condiciones Específicas. En el caso de que, debido a un empate entre los finalistas que hayan obtenido la menor puntuación, se generasen más finalistas, el jurado deberá optar, previo acuerdo de la mayoría de sus miembros vocales, entre ampliar el número de finalistas o dirimir los empates en favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación en cada uno de los criterios, siguiendo el orden de criterios establecido para cada modalidad. Esta preselección se realizará mediante la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos señalados para cada una de las modalidades y teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en el punto 14 para la preselección en las modalidades en que se contemple.

Las obras preseleccionadas serán expuestas y representadas según su modalidad en la final del festival LetrAfest, LanzAfest, EscenAfest o CreAfest, según corresponda, para la fase de selección y fallo del jurado.

7.2. En aquellas otras modalidades en que no se contempla la existencia de esa primera fase de preselección, el jurado, valorará las obras presentadas en cada modalidad y fallará el 1º y el 2º premio. Además, seleccionará según su puntuación hasta el número máximo de finalistas establecido para cada modalidad, incluidas las seleccionadas como 1º y 2º premio, para su participación en el festival que corresponda con el carácter de finalistas. La comunicación a los participantes de su condición de finalista para su participación en el festival correspondiente se realizará sin desvelar la información relativa a la puntuación obtenida, ni la condición de premiado en su caso.

Las obras seleccionadas como finalistas deberán ser igualmente expuestas y representadas según su modalidad en el festival LetrAfest, LanzAfest, EscenAfest o CreAfest, según corresponda, en el que se comunicará el fallo del jurado. Los finalistas seleccionados asumen la obligación de asistir y participar en el festival al que sean convocados, siendo su inasistencia causa para la remoción de tal condición de finalista y/o revocación del premio concedido.

7.3. Los autores y autoras se comprometen a ceder para la exposición presencial y/o virtual, los derechos de comunicación y reproducción de sus obras.

7.4. Los festivales en que las obras preseleccionadas y seleccionadas serán expuestas y representadas según su modalidad son los siguientes:

- a) Festival LetrAfest: finales de poesía y relato corto.
- b) Festival LanzAfest: finales de música y danza.
- c) Festival EscenAfest: finales de cortometraje y microteatro.
- d) Festival CreAfest: finales de obra plástica y fotografía.

Estos festivales en que se presentan las obras finalistas de las 8 modalidades podrán ser presenciales o en streaming.

7.5. Toda la información sobre las obras que habrán de participar y las fechas de estas finales se anunciarán en la página web del Departamento de Juventud www.madrid.es/juventud. A todos los y las finalistas se les entregará un Hago Constar, del Departamento de Juventud, certificando su selección como finalistas en el Certamen.

8. Premios.

En reconocimiento y mérito de las obras realizadas, se establecen los siguientes premios:

Para cada una de las ocho modalidades se establecen un primer premio de 5.000 euros y un segundo premio de 3.500 euros.

9. Procedimiento para la concesión de los premios.

9.1. El jurado, tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, elaborará un acta que adoptará la forma de informe en el que se concretará el resultado de la misma, a los efectos de que el/la titular de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, efectúe la propuesta de concesión de los premios a la vista del expediente y del citado informe.

9.2. En caso de empate entre los dos mejores finalistas de una modalidad, el jurado podrá proponer repartir la suma de los importes del primer y segundo premio entre los dos. En el caso de que el empate se produzca entre el segundo y tercer finalistas, el jurado podrá proponer repartir el importe del segundo premio entre los dos. En el caso de no querer hacer uso de estas posibilidades, el jurado dirimirá los empates mediante votación. Asimismo, el jurado tendrá capacidad de dejar desierto uno o los dos premios en el Acta-informe de manera motivada, concretando el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas.

Las decisiones del jurado, que serán inapelables, constarán en el Acta-Informe. Igualmente, este podrá requerir a los participantes la aportación de cuantas aclaraciones estime oportunas.

9.3. Es competente para el impulso e instrucción del procedimiento el/la titular de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud.

9.4. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia en base a lo preceptuado en el artículo 82.4 de la LPAC y en la Disposición adicional Primera, punto 4.k) de la OBRGS.

9.5. El órgano instructor, formulará la propuesta de concesión de los premios que se elevará al órgano concedente por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 4 de julio de 2019, de organización y competencias de la citada Área de Gobierno.

El acto de concesión de los premios acordado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social pondrá fin a la vía administrativa.

9.6. El Decreto de concesión se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 45.1 de la LPAC, sustituyendo dicha publicación a la preceptiva notificación y surtiendo sus mismos efectos. Además, el Decreto se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

9.7. En caso de renuncia o incumplimiento de alguna obligación expresada en las bases de la convocatoria por parte de alguno de los premiados, podrá otorgarse el premio al siguiente clasificado por orden de puntuación.

10. Abono de los premios.

10.1. Los participantes que resulten premiados deberán aportar los datos bancarios de acuerdo con el modelo establecido, Impreso T alta de pago por transferencia, necesarios para hacer efectivo el pago del premio. En el caso de los grupos, deberá ser la persona que figure como interesado en el apartado 1 de la solicitud quien deba dar cumplimiento a esta obligación.

10.2. El premio será abonado a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario.

10.3. En el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la solicitud de inscripción, y con carácter previo al pago, las personas premiadas deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social, mediante certificados expedidos por el Ministerio o el órgano competente en materia de Hacienda Pública y por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando el beneficiario no haya autorizado la consulta de datos o documentos por parte del Ayuntamiento de Madrid, y acreditar el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de

subvenciones mediante la presentación de declaración responsable, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, y los artículos 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid se realizará de oficio.

La firma de la declaración responsable corresponde, en el caso de que la persona participante sea mayor de edad, al premiado/a; y en el supuesto de que sea menor de edad, a cualquiera de sus progenitores, el/la tutor/a o el/la representante legal.

10.4. Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la Ordenanza, se procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable de Reconocimiento de la Obligación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99, 101.7 y disposición adicional trigésimo quinta, punto 4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en los artículos 74, 75.2 c) y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

10.5. El premio se hará efectivo a los ganadores o las ganadoras tras la Gala Final del Certamen de Jóvenes Creadores, que podrá ser presencial o en streaming. Todas las personas inscritas en la solicitud que sean galardonadas deben acudir a la Gala Final y presentar su obra. La no asistencia a dicha gala sin justificar, salvo por causa alguna de fuerza mayor, supondrá la renuncia al premio. La Gala se celebrará en el último trimestre del año en curso. La fecha se comunicará a los/las interesados/as con antelación suficiente.

10.6. El premio será abonado a la persona que figure como interesado solicitante en el apartado 1 de la solicitud de participación, tanto si se trata de un participante individual como si se trata de un grupo, para lo que deberá tener una cuenta bancaria a su nombre.

11. Entrega, retirada y seguro de las obras plásticas.

11.1. En la modalidad de obra plástica, la obra a que se refiere el punto 5.3 que deberán presentar las personas interesadas en participar en el Certamen en esta modalidad, consistirá en el documento de video o fotográfico descrito en el punto 14.7.

11.2. Los participantes que hayan resultado seleccionados como finalistas en la primera fase, a requerimiento del Departamento de Juventud en la forma establecida en el punto 7.5, deberán entregar o remitir sus obras personalmente o por correo o mensajería al espacio que se determine por el Departamento de Juventud en el plazo máximo de 5 días.

11.3. Las obras plásticas seleccionadas como finalistas serán mostradas en uno o en varios espacios expositivos físicos o virtuales durante al menos un mes, debiendo los participantes proceder a su retirada del lugar en el que están depositadas en el plazo máximo de 5 días, una vez finalizadas las exposiciones y celebrado el festival en el que se seleccionará las obras premiadas.

Transcurrido este plazo, no tendrán derecho alguno a reclamación de estas.

La entrega y la retirada de las obras y, en su caso, los gastos de embalaje, transporte, envío y otros gastos asociados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva del participante.

11.4. El Ayuntamiento de Madrid pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras recibidas, pero declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras y embalajes que concurran a este Certamen, así como por los daños que puedan sufrir derivados de accidentes imprevisibles, robo, hurto, incendio u otra causa de fuerza mayor, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

El participante que lo desee, a título personal, puede contratar una póliza de seguro que cuente con las cláusulas de demérito y de clavo a clavo, debiendo comunicarlo, en su caso, al Ayuntamiento de Madrid.

12. Publicidad.

Se dará publicidad de este Certamen mediante publicación de la convocatoria en la BDNS, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y la convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, y en la web institucional (www.madrid.es/juventud) y la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

13. Promoción y difusión de los artistas premiados.

El Departamento de Juventud con el objetivo de promocionar y difundir las creaciones seleccionadas como finalistas en cada una de las modalidades, podrá divulgar, ceder y participar con las mismas en festivales, exposiciones, grabaciones, publicaciones y otras acciones vinculadas con el arte y la cultura, así como en la participación en la Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo, la Semana de Cine de Carabanchel, etc., de los que serán informados previamente sus autores.

Además, los participantes que hubieran resultado premiados, se comprometen a colaborar y/o a actuar, al menos, en un evento en el que se pretenda promover la participación de jóvenes artistas por parte del Departamento de Juventud.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva durante dos años a contar desde la fecha de celebración de los festivales respectivos, el derecho de hacer uso de estas facultades, así como el derecho a exponer, proyectar, publicar y reproducir las obras por diversos medios físicos o digitales.

14. Condiciones específicas.

14.1. Poesía.

Se presentará un máximo de 80 versos (u 80 líneas en el caso tratarse de prosa poética) de temática libre. Los textos deberán ser originales e inéditos.

Se enviarán al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com, en formato PDF o Word y junto con la misma se presentará una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada, una ficha técnica informativa y un breve currículum en Word en la que deberá constar título, autor/a o autores/as y breve sinopsis de la obra. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

Los/as participantes podrán presentarse individualmente o en grupo.

En una primera fase, el Jurado, atendiendo a las obras presentadas, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 10 finalistas, para lo cual cada uno de los miembros del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración (otorgará a cada obra y por cada criterio una puntuación libre entre 0 y 2'5 puntos, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos para cada obra por cada miembro del jurado):

- a) Calidad de los textos, valorando aspectos como la gramática, la sintaxis, la ortografía o la organización de las ideas y el contenido.
- b) Valores que transmite en general y, especialmente, la integración en la obra, como temática inspiradora, del "Paisaje de la Luz" de Madrid, declarado el 25 de julio de 2021 Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- c) Creatividad, originalidad e innovación en cuanto al vocabulario, recursos poéticos, transmisión de sentimientos o temática, entre otros, de manera que resulte una obra singular.
- d) Dificultad técnica en el uso de elementos propios de las composiciones poéticas.

En una segunda fase, los 10 poemas preseleccionados serán presentados en el Festival LetrAfest. Los/as preseleccionados/as serán convocados/as para declamar su poesía en directo presencialmente o en streaming. La fecha, el lugar y el orden de las oratorias será notificado con antelación.

En esta segunda fase, el jurado valorará la declamación que realice el autor de la obra en directo. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación entre 0 y 3 puntos a cada una de las obras, atendiendo a la calidad de la declamación en cuanto al desempeño de factores como la memorización, dicción, modulación, tono de voz y expresión corporal.

La puntuación final de cada obra vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 39 puntos: 30 en la primera fase y 9 en la segunda. En este acto, el jurado fallará el 1º y 2º premio y los ganadores de esta modalidad.

14.2. Relato Corto.

Se presentará un texto con una extensión entre 1.000 y 5.000 palabras de temática libre. El texto breve se realizará en prosa, de naturaleza narrativa usando un lenguaje preciso y conciso. Los textos deberán ser originales e inéditos.

Se enviarán al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com, en formato PDF o Word y junto con la misma se presentará una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada, una ficha técnica informativa y un breve currículum en Word en la que deberá constar título, autor/a autores/as y breve sinopsis de la obra. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

Los/as participantes podrán presentarse individualmente o en grupos.

El Jurado, atendiendo a las obras presentadas, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una valoración de las obras, para lo cual cada uno de los miembros del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración (otorgará a cada obra y por cada criterio una puntuación libre entre 0 y 2'5 puntos, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos para cada obra por cada miembro del jurado, y por tanto con una puntuación máxima total de 30 puntos):

- a) Calidad de los textos, por el uso de un lenguaje y vocabulario rico, contundente y preciso
- b) Valores que transmite en general y, especialmente, la integración en la obra, como temática inspiradora, del "Paisaje de la Luz" de Madrid, declarado el 25 de julio de 2021 Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- c) Creatividad, originalidad e innovación, dando como resultado por ejemplo una idea novedosa o inusual y atractiva para el lector.
- d) Dificultad técnica, plasmada en elementos como la estructura interna del texto, el hilo conductor y las conexiones.

Con esta valoración el jurado fallará el 1º y 2º premio y los ganadores de esta modalidad, información que no se desvelará hasta la finalización del festival que se celebre.

Hasta el máximo de los 10 relatos con mayor puntuación (finalistas) serán parcialmente presentados de forma oral en el Festival LetrAfest. Los finalistas serán convocados/as para leer su relato, parcialmente, en directo presencialmente o en streaming. La fecha, el lugar y el orden de las oratorias será notificado con antelación.

En este festival, finalizadas las actuaciones, se comunicará el fallo del jurado.

14.3. Música.

Se presentarán un máximo de 2 temas musicales con una duración que no exceda de 10 minutos en total, en soporte mp3 o wav y en archivo WeTransfer o Google Drive que se enviará al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com, y junto con una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada y un archivo en Word con el nombre del o de la concursante, el título de los temas, y vendrán acompañados de un breve currículum artístico.

En caso de tener algún vídeo en red, se admitirá que el/la participante facilite el enlace para tener una visión global del proyecto. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

Los temas musicales deberán ser originales tanto en letra como en melodía, no aceptándose versiones de otros temas musicales, e inéditos o bien no haber sido publicados, interpretados o distribuidos, en todo o en parte, antes del día 1 de abril de 2022.

En una primera fase el jurado, atendiendo a la audición de las maquetas, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 8 finalistas, para lo cual cada uno de los miembros del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración (otorgará a cada obra y por cada criterio una puntuación libre entre de 0 y 2'5 puntos, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos para cada obra por cada miembro del jurado):

- a) Composición y producción musical, valorando el uso de los recursos técnicos.
- b) Calidad musical, en cuanto a la melodía, la armonía, el tempo o la matización, entre otros elementos.
- c) Valores que transmite en general y, especialmente, la integración en la obra, como temática inspiradora, del "Paisaje de la Luz" de Madrid, declarado el 25 de julio de 2021 Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- d) Creatividad, originalidad e innovación, en cuanto a estilos, características de la composición o ideas plasmadas, entre otras.

En una segunda fase, los/las preseleccionados/as serán convocados/as para actuar en directo en el Festival LanzAfest, en el espacio escénico o espacio virtual que determine el Departamento de Juventud. La fecha, el lugar y el orden de las actuaciones será notificado con antelación. Se podrán interpretar como máximo tres temas musicales, dos de los cuales habrán de ser los presentados con la solicitud, siendo la duración máxima de la actuación de cada seleccionado de 12 minutos.

En esta segunda fase, el jurado valorará la actuación en directo. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación entre 0 y 3 puntos a cada uno de los finalistas, atendiendo a la calidad de esta actuación en lo que se refiere a la calidad vocal, musical, rítmica, puesta en escena y estética.

La puntuación final de cada finalista vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 39 puntos: 30 en la primera fase y 9 en la segunda. En este acto, el jurado fallará el 1º y 2º premio y los ganadores de esta modalidad.

14.4. Danza.

Se presentará una grabación audiovisual con la coreografía o pieza de danza que se enviará al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com, en archivo WeTransfer o Google Drive y en formato mp4 (no se admitirán si se entregan en otro formato), y junto con la misma se presentará una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada, una ficha técnica informativa y un breve curriculum en Word en la que deberá constar título, autor/a autores/as, reparto, dirección, realizador/a, duración, año de producción y breve sinopsis de la pieza. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

Los/las participantes podrán presentarse individualmente o grupos.

La coreografía o pieza de danza no podrá tener una duración superior a 8 minutos ni contar con más de cuatro efectos de luces.

Las obras deberán ser originales, e inéditas o bien no haber sido publicadas, interpretadas o distribuidas, en todo o en parte, antes del día 1 de abril de 2022.

En una primera fase, el Jurado, atendiendo al visionado de las grabaciones, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 8 finalistas, para lo cual cada uno de los miembros del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración (otorgará a cada obra y por cada criterio una puntuación libre entre 0 y 2'5 puntos, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos para cada obra por cada miembro del jurado):

- a) Calidad técnica e interpretativa, mostrando las aptitudes para la danza, estilo y carácter.
- b) Puesta en escena: Valorando los elementos que se muestran en el escenario.
- c) Valores que transmite en general y, especialmente, la integración en la obra, como temática inspiradora, del "Paisaje de la Luz" de Madrid, declarado el 25 de julio de 2021 Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- d) Creatividad, originalidad e innovación, que pueda apreciarse en la coreografía, la expresión artística o la estética.

En una segunda fase, los/las preseleccionados/as serán convocados/as para actuar en directo en el festival LanzAfest, en el espacio escénico o virtual por streaming que determine el Departamento de Juventud. La fecha, el lugar y el orden de las actuaciones será notificado con antelación.

Los y las bailarinas deberán ser los/as mismos/as que aparecen en los vídeos de las obras. Cualquier modificación en este sentido podrá suponer la descalificación a juicio del Jurado.

Las coreografías que se representen en las finales deben ser las mismas presentadas en la inscripción. Cualquier modificación podrá suponer la descalificación.

La representación se realizará atendiendo a las siguientes condiciones y aspectos técnicos:

- a) El espacio libre para utilizar será de 30 metros cuadrados.
- b) No se admitirán sustancias líquidas o inflamables o que deterioren el espacio a utilizar.
- c) Las coreografías que requieran de una iluminación especial deberán contar con su propio técnico y amoldarse al equipamiento existente.
- d) La música de la obra deberá entregarse on-line en el correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com como máximo a las 48 horas de haber sido preseleccionado. La música no podrá contener efectos sonoros propios de la coreografía pregrabada.

En esta segunda fase, el jurado valorará la representación en directo de la coreografía o pieza de danza. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación entre 0 y 3 puntos a cada una de las obras, atendiendo a la calidad de la representación por su correcta ejecución, uso del espacio y fuerza interpretativa.

La puntuación final de cada obra vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 39 puntos: 30 en la primera fase y 9 en la segunda. En este acto, el jurado fallará el 1º y 2º premio y los ganadores de esta modalidad.

El Ayuntamiento de Madrid y la empresa organizadora no se harán responsables de las posibles lesiones que, durante la competición, pudieran ocurrir. Los/las participantes tienen la obligación de acudir debidamente asegurados.

14.5. Cortometraje.

Se podrá presentar cualquier cortometraje de ficción, no ficción, documental o animación realizado con técnica y temática libre, en castellano o subtulado en el caso de otros idiomas. Los subtítulos deberán estar integrados en la pieza.

Las obras deberán ser originales, e inéditas o bien no haber sido publicadas, interpretadas o distribuidas, en todo o en parte, antes del día 1 de abril de 2022.

El cortometraje se podrá realizar con cualquier tipo de técnica audiovisual (animación, móvil, cámara de vídeo, vídeo digital, cine, etc.) y deberá ajustarse a una duración máxima de 15 minutos, créditos incluidos, y con buena calidad de sonido.

Se considerarán fuera de concurso los vídeos de carácter publicitario o videoclips.

La obra se enviará al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com, en archivo WeTransfer o google drive y en formato mp4. No se admitirán si se entregan en otro formato. Junto con la obra se presentará una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada, una ficha técnica informativa en Word, en la que deberá constar título, autor/a, autores/as, reparto, dirección, realizador/a, duración, año de producción y breve sinopsis de la obra. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

El Jurado, atendiendo a las obras presentadas, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y, atendiendo al visionado de los cortometrajes, realizará una valoración, para lo cual cada uno de los miembros del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración (otorgará a cada obra y por cada criterio una puntuación libre entre 0 y 2'5 puntos, siendo la

puntuación máxima total de 10 puntos para cada obra por cada miembro del jurado y por tanto con una puntuación máxima total de 30 puntos):

- a) Calidad artística y estética en elementos como la interpretación de los actores, el guion, vestuario, escenografía o localizaciones.
- b) Dificultad técnica en el uso de los elementos propios de las creaciones audiovisuales.
- c) Valores que transmite en general y, especialmente, la integración en la obra, como temática inspiradora, del “Paisaje de la Luz” de Madrid, declarado el 25 de julio de 2021 Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- d) Creatividad, originalidad e innovación, por ejemplo, en las ideas, temáticas o composición audiovisual.

Con esta valoración el jurado fallará el 1º y 2º premio y los ganadores de esta modalidad, información que no se desvelará hasta la finalización del festival que se celebre.

Hasta el máximo de los 8 cortometrajes con mayor puntuación (finalistas) se proyectarán públicamente de forma presencial en un espacio habilitado al efecto o en streaming según se determine desde el Departamento de Juventud en el Festival LetrAfest. La fecha, el lugar y el orden de la proyección será notificado con antelación.

Los/las autores/as de los trabajos presentados autorizan a la organización para realizar proyecciones públicas, renunciando a remuneración alguna, dentro del marco del presente Certamen.

En este festival, finalizadas las proyecciones, se comunicará el fallo del jurado.

14.6. Microteatro.

Se presentará una grabación audiovisual de la obra que se enviará al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com, en archivo WeTransfer o Google Drive, en formato mp4 (no se admitirán si se entregan en otro formato), y junto con la misma una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada y una ficha técnica informativa en Word, en la que deberá constar título, autor/a, autores/as, intérprete, duración, año de producción y breve sinopsis de la obra. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

La representación será en lengua castellana o, en su defecto, subtitulada en castellano. Las obras deberán ser originales, e inéditas o bien no haber sido publicadas, interpretadas o distribuidas, en todo o en parte, antes del día 1 de abril de 2022.

Asimismo, podrá aportarse cualquier otro dato o material documental que se considere de interés al objeto de un mayor conocimiento de la valoración del proyecto.

Cada autor o autora representará exclusivamente una obra, que deberá tener una duración no inferior a 5 minutos ni superior a 12 minutos. El número de actores participantes en la puesta en escena no podrá ser superior a 5 personas. El montaje previo para el desarrollo de la obra no podrá superar los 10 minutos, y deberá ajustarse al espacio de auditorio donde se represente.

En una primera fase, el Jurado, sobre la base del proyecto presentado por cada autor o autora y atendiendo a la visualización de las propuestas en vídeo, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 8 finalistas, para lo cual cada uno de los miembros del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración (otorgará a cada obra y por cada criterio una puntuación libre entre de 0 y 2'5 puntos, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos para cada obra por cada miembro del jurado):

- a) Calidad de los textos por su encuadre en un contexto, estructura dinámica y adecuación.
- b) Puesta en escena, valorando los elementos que se muestran en el escenario, la interpretación de los actores y la dirección escénica.
- c) Valores que transmite en general y, especialmente, la integración en la obra, como temática inspiradora, del “Paisaje de la Luz” de Madrid, declarado el 25 de julio de 2021 Patrimonio Mundial de la UNESCO.

d) Originalidad y creatividad en elementos como las ideas plasmadas, el guion o la composición teatral.

En una segunda fase, los/las preseleccionados/as serán convocados/as para actuar en directo en el festival EscenAfest en la que los/las preseleccionadas serán convocados/as para actuar presencialmente en directo o en streaming en el espacio escénico o virtual que determine el Departamento de Juventud. La fecha, el lugar y el orden de las actuaciones será notificado con antelación.

Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios significativos en el montaje respecto al enviado inicialmente en video. Cualquier modificación en el reparto o en el montaje deberá ser notificada, valorada y autorizada previamente por el Ayuntamiento de Madrid. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación.

Los/as participantes en el Certamen responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de las representaciones. El Ayuntamiento de Madrid no se responsabiliza de la gestión de derechos de autor ni similares que se puedan derivar de las obras representadas.

En esta segunda fase, el jurado valorará la representación en directo de la obra. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación entre 0 y 3 puntos a cada una de las obras, atendiendo a la calidad de la representación por su puesta en escena y calidad interpretativa.

La puntuación final de cada obra vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 39 puntos: 30 en la primera fase y 9 en la segunda. En este acto, el jurado fallará el 1º y 2º premio y los ganadores de esta modalidad.

14.7. Obra Plástica.

Comprenderá esta modalidad el dibujo, el grabado, la pintura, la escultura y las técnicas mixtas, a excepción de la fotografía.

Las obras deberán ser originales, e inéditas o bien no haber sido publicadas, expuestas o distribuidas, antes del día 1 de abril de 2022.

A efectos de participar en el Certamen, se presentará una grabación audiovisual de la obra de un máximo de 1 minuto en formato mp4 y/o hasta un máximo de 5 fotografías de aquella en formato JPG que permitan apreciar las diferentes características de la obra, indicación de dimensiones, materiales y técnicas empleadas, y todos los aspectos susceptibles de ser tenidos en cuenta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. La grabación y/o el reportaje fotográfico se enviarán al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com, en archivo WeTransfer o Google Drive, y junto con la misma una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada; un archivo en Word con el nombre del participante, una breve sinopsis de la obra que incluya características técnicas de la obra y, si fuera necesario, una nota aclaratoria de cómo debe colocarse en exposición. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

En el caso de las obras que sean seleccionadas como finalistas tras la primera fase de valoración, la entrega de la obra se hará personalmente, por correo o mediante mensajería en el espacio que se determine por el Departamento, conforme a lo previsto en el punto 11. La obra se depositará marcada en su parte trasera con los datos de Autor o autora y Nombre de la obra.

Las obras, de tema y técnica libre, no podrán exceder de un máximo de 100 cm x 150 cm x 200 cm, y se presentarán protegidas y convenientemente montadas para su exposición. Si fuera necesario, se adjuntará una nota aclaratoria de cómo debe colocarse. Si alguna se compusiera de partes diferentes (dípticos, etc.), será computado a efectos de dimensiones máximas el conjunto de todas ellas. Cuando la obra necesite protección, deberá utilizarse para ello un material irrompible y en ningún caso cristal. Las obras se entregarán preparadas para exponer.

Las obras de Artes Plásticas, por tamaño y peso, deberán ser fácilmente manipulables por un máximo de dos personas, sin necesidad de maquinaria alguna, en caso contrario serán excluidas.

En una primera fase, el Jurado, atendiendo a las grabaciones y documentación fotográfica aportada, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una preselección de un máximo de 15 obras plásticas, para lo cual cada uno de los miembros del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración (otorgará a cada obra y por cada criterio una puntuación libre entre de 0 y 2'5 puntos, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos para cada obra por cada miembro del jurado):

- a) Calidad artística, valorada en función del tipo de obra plástica.
- b) Dificultad técnica que pueda apreciarse en elementos como el color, la composición, el dominio de la técnica empleada, o la correcta ejecución y limpieza, entre otras.
- c) Valores que transmite en general y, especialmente, la integración en la obra, como temática inspiradora, del "Paisaje de la Luz" de Madrid, declarado el 25 de julio de 2021 Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- d) Creatividad, originalidad e innovación en lo que el artista pretende expresar con su obra y la forma de transmitirlo al espectador.

En una segunda fase, los/las preseleccionados/as serán convocados/as para entregar sus obras originales para su exposición en el Festival CreAfest, en el espacio que determine el Departamento de Juventud.

En esta segunda fase, el jurado valorará las obras presentadas en base a la apreciación directa de sus características. Para ello, cada miembro del jurado otorgará una puntuación entre 0 y 3 puntos a cada uno de los finalistas, atendiendo a la calidad de las obras.

La puntuación final de cada finalista vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, de tal manera que la máxima puntuación de una obra sería de 39 puntos: 30 en la primera fase y 9 en la segunda. En este acto, el jurado fallará el 1º y 2º premio y los ganadores de esta modalidad.

14.8. Fotografía.

Se presentará hasta un máximo de 3 fotografías de temática común y el Jurado las valorará en su conjunto. El tema y técnica para emplear serán libres.

Las fotografías deberán ser originales, e inéditas o bien no haber sido publicadas, expuestas o distribuidas, antes del día 1 de abril de 2022.

Las fotografías deberán ser presentadas en fichero JPG, a 300 ppp como mínimo, con un tamaño entre 3 y 6 Mb. Se enviarán al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com, en archivo WeTransfer o Google Drive y junto con la misma se presentará una copia de la solicitud de inscripción debidamente registrada, una ficha técnica informativa y un breve curriculum en Word en la que deberá constar título, autor/a autores/as y breve sinopsis de la obra. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

La organización se reserva el derecho de solicitar el fichero RAW o JPG original de cámara de las imágenes finalistas. Si no se recibe este fichero la obra puede ser descalificada.

Se debe respetar el derecho a la intimidad de las personas y enviar sólo fotos con el consentimiento expreso de las personas que aparezcan en ella. Es responsabilidad del/la fotógrafo/a cumplir con la Ley Orgánica 1/1982 del 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familia, y a la Propia Imagen.

El Jurado, atendiendo a las obras presentadas, descartará las obras que no reúnan los requisitos técnicos indicados y realizará una valoración de las obras, para lo cual cada uno de los miembros del jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración (otorgará a cada obra y por cada criterio una puntuación libre entre 0 y 2'5 puntos, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos para cada obra por cada miembro del jurado y por tanto con una puntuación máxima total de 30 puntos):

- a) Calidad artística, entendida como la capacidad de la obra para trascender de la propia imagen prevaleciendo la subjetividad del autor y su capacidad para evocar o transmitir un sentimiento, un deseo o una sensación.

- b) Dificultad técnica apreciada en elementos como iluminación, perspectiva, exposición, nitidez, contraste, elemento creativo, horizontes, ángulos, cercanía, etcétera.
- c) Valores que transmite en general y, especialmente, la integración en la obra, como temática inspiradora, del "Paisaje de la Luz" de Madrid, declarado el 25 de julio de 2021 Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- d) Creatividad, originalidad e innovación en lo que el artista pretende expresar con su obra y la forma de transmitirlo al espectador.

Con esta valoración el jurado fallará el 1º y 2º premio y los ganadores de esta modalidad, información que no se desvelará hasta el festival que se celebre.

Las fotografías de hasta el máximo de los 10 participantes con mayor puntuación (finalistas) serán expuestas en el Festival CreAfest. en espacio y fecha a determinar. El día de la inauguración del Festival se comunicará el fallo del jurado del 1º y 2º premio y los ganadores de esta modalidad.

En el caso de ser seleccionado/a para la exposición, presencial o virtual, la organización se encargará de la reproducción impresa de las obras.